

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147457763530153
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00003169W	PRESENTANDO SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE LA 9ª FERIA NACIONAL APICOLA.
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SALUD PUBLICA, FERIAS Y MERCADOS	
Emisor: ASG	
Fecha Emisión: 15/11/2018	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo literal se transcribe a continuación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22-12-1986), dice:

“4.2.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MONTAÑESA DE APICULTORES, POR LA ORGANIZACIÓN DE LA «IX FERIA NACIONAL APÍCOLA», EN 2017.

Conoce la Junta de Gobierno Local el procedimiento instruido por la Concejalía delegada de Deportes, Ferias y Mercados, relativo a la subvención directa a favor de la asociación Montañesa de Apicultores, por la organización de la IX Feria Nacional Apícola los días 21 y 22 de octubre de 2017; de cuyos antecedentes resulta:

1º. La asociación Montañesa de Apicultores, representada por D. Cesar Alonso Martinena, ha presentado con fecha 3 de agosto de 2017, registro de entrada 2017020697, una solicitud de subvención directa por importe de 3.000,00 euros para organizar la 9ª Feria Nacional Apícola los días 21 y 22 de octubre de 2017. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

Con fecha 16 de noviembre de 2017, la asociación interesada presenta (registro de entrada 2017028926) la memoria económica detallada resultante del evento, así como varias facturas justificativas de los gastos realizados.

2º. El procedimiento se ha incoado por decreto de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2018, incorporándose al expediente con fecha 25 de julio de 2018, un informe del Jefe del servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados, señalando que los gastos subvencionables acreditados

con las facturas presentadas por la entidad interesada, se ajustan a su valor de mercado, conforme prescriben las bases de ejecución del Presupuesto.

Con fecha 13 de septiembre de 2018 se emite informe jurídico del Oficial Mayor sobre la propuesta de convenio de gestión de la subvención, señalando que dicho documento se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Por el Concejal delegado de Deportes, Ferias y Mercados, se formula con fecha 2 de octubre de 2018 la memoria justificativa del convenio de gestión de la subvención, y con fecha 24 de octubre de 2018, la propuesta favorable de aprobación de la subvención directa de carácter nominativo por importe de 2.000,00 euros.


Por último, la Intervención Municipal emite informe con fecha 24 de octubre de 2018, en el que se advierte del carácter excepcional de la concesión de subvenciones directas, motivo por el cual tanto el órgano instructor como el competente para resolver deberán motivar que la concesión de la subvención responde a razones de utilidad, interés social o consecución de un fin público y que no resulta posible aplicar los principios rectores de publicidad y concurrencia. Según este informe, existe consignación presupuestaria por un importe de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación 40000 4310 47006, del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, denominada «Torrelavega Centro Abierto».

3º. Por parte de este órgano municipal, ratificando lo señalado en la propuesta del Concejal instructor, se aprecia la existencia de interés público para otorgar una subvención directa a favor de la Asociación Montañesa de Apicultores, porque mediante la actividad que promueve dicha entidad se contribuye a la prestación de la competencia municipal propia en materia de ferias y ocupación del tiempo libre prevista en el artículo 25.2, i) y l) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local; cuyo fomento se ampara en el artículo 2º.1, apartado 1.2, c) de la Ordenanza municipal de Subvenciones, conforme al cual podrán ser objeto de subvención municipal en el ámbito de la participación ciudadana, la realización de actividades culturales, deportivas, festivas etc. por asociaciones o entidades con sede en el municipio.

4º. Así mismo, este órgano municipal considera, a la vista de la documentación presentada por la entidad solicitante, que la Asociación Montañesa de Apicultores, reúne todos los requisitos previstos en la citada Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa, por la organización de la Feria Nacional Apícola celebrada los días 21 y 22 de octubre de 2017. De igual forma, se estima por este órgano municipal que el carácter específico de las actuaciones a desarrollar por la entidad solicitante y, en particular, su coincidencia con los fines de la misma, dificultan terminantemente la concurrencia pública para la concesión de esta subvención.

Por cuanto antecede y visto el informe favorable emitido el 24 de octubre de 2018 por la Comisión informativa de Deportes, Ferias y Mercados; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor de la ASOCIACIÓN MONTAÑESA DE APICULTORES (G39387642) de una subvención directa por importe máximo de dos mil (2.000,00) euros, por la organización de la IX Feria Nacional Apícola celebrada los días 21 y 22 de octubre de 2017.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147457763530153
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00003169W	PRESENTANDO SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE LA 9ª FERIA NACIONAL APICOLA.
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SALUD PUBLICA, FERIAS Y MERCADOS	
Emisor: ASG	
Fecha Emisión: 15/11/2018	

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe máximo de dos mil (2.000,00) euros, con cargo a la aplicación 40000 4310 47006, del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, denominada «Torrelavega Centro Abierto».

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la Asociación Montañesa de Apicultores, donde se regulan las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir las obligaciones de publicidad activa impuestas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Torrelavega, cuando concurren las siguientes circunstancias fijadas en el artículo 3,b) de dicha Ley: percibir durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros; o cuando al menos el 40 por 100 del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000,00 euros.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria de la subvención, a la Concejalía delegada de Ferias y Mercados, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal; publicando la concesión de la subvención en el boletín oficial de Cantabria, tablón de anuncios, página web del Ayuntamiento y en Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

11.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art.40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo que se comunica a Ud., para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrelavega, 15 de noviembre de 2018.
EL ALCALDE,

Fdo. José Manuel Cruz Viadero